Supervigilancia

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES.
MÍNIMA CUANTÍA MC-010-2026

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección por Mínima Cuantía, conforme a la siguiente información:

Se permite informar:

Que, el pasado 22 de mayo de 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicó en la plataforma del SECOP II, el proceso de selección de mínima cuantía N° MC-010-2026, cuyo objeto consiste en: "***PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, REPARACIÓN E INSTALACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA, CIVIL Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN A MONTO AGOTABLE DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PISO 3 Y PISO 11***".

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el referido proceso de selección de mínima cuantía, el plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES colombianas tuvo lugar hasta el 25 de mayo de 2026.

Que una vez agotado el plazo anteriormente mencionado se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES:

1- **H INGENIERIA & CONSULTORIA SAS** a través de mensaje público en la plataforma SECOP II el 25/05/2026 4:57:50 PM(UTC-05:00), referencia del mensaje CO1.MSG.9486858.
2- **PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S.** a través de mensaje público en la plataforma SECOP II el 5 25/05/2026 4:52:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, referencia del mensaje CO1.MSG.9486715

Que teniendo en cuenta que, para proceder con la limitación, la entidad debe recibir por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES que cumplan con los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y considerando que se recibieron 2 solicitudes de limitación de acuerdo las normas citadas y que las mismas cumplen los requisitos establecidos por la ley, para la Mínima Cuantía MC-010-2026 **SE LIMITARÁ A MIPYMES COLOMBIANAS**, por lo cual podrá participar en el presente proceso de selección aquellas empresas que ostenten la calidad de MIPYMES colombianas.

El presente aviso se expide el 27 de mayo de 2026 y se publicará en la plataforma del SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Proyectó: Yulibeth Villazón Cortés– Abogada Dirección de Contratación